



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de un estabilizador con filtro de línea de dos bocas para 3000 watts con destino al Laboratorio de Anatómo-Histo-Citopatología de la Morgue Judicial; y

Considerando:

Que a fs. 1/15, 18 y 22 obran los antecedentes, la solicitud, las especificaciones técnicas y los presupuestos de distintas casas del ramo, a partir de los cuales surge el cuadro resumen obrante a fs. 16 y el informe del requirente de fs. 17, donde se indica que el presupuesto ofrecido por la firma “TEC-MAD S.R.L.” (conf. fs. 4/5 y 15) resulta técnica y administrativamente admisible y equitativo a valores de mercado.

Que a fs. 19 la Oficina Pericial toma la intervención que le compete.

Que a fs. 21 y 24 se realizó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias pertinente del ejercicio financiero 2017.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 712/11, SE RESUELVE:

1º) Contratar la adquisición de un estabilizador con filtro de línea de dos bocas para 3000 watts con destino al Laboratorio de Anatómo-

Histo-Citopatología de la Morgue Judicial, con la firma “TEC-MAD S.R.L.” por la suma total de pesos ocho mil trescientos sesenta y uno (\$ 8.361.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 4/5 y 15.

2°) Imputar el presente gasto a las cuentas 05-05-00-00-01-0002-4-3-9-00000-1-1.3 y 05-05-00-00-01-0002-3-5-1-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2017, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MDV